# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Proceso No. 110014003055 2023 00235 00

### **PAGO DIRECTO**

**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC** 

**DEMANDADOS: GUILLERMO ENRIQUE CASSERES VILLA** 

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa **GUV083** con una fecha de emisión que no supere un mes. <u>Tenga en cuenta la parte actora, que</u> el RUNT no reemplaza de forma alguna el documento solicitado
- 2.- La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales. (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)
- **3.-** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

# NOTIFÍQUESE.

### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

# Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3b95f165c37633575128c528b6588e64d6915422b71c66503fbefb3f7b88bc**Documento generado en 29/03/2023 12:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica